

Cód. FO-GECO-094	Formato FO-GECO Respuesta a Observaciones al Informe	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 6		

Medellín, 26 de noviembre de 2024

“CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTO ENTERRADO EN LA CALLE 14A CON CARRERA 138 SOBRE LA QUEBRADA LA BUGA, CORREGIMIENTO DE ALTAVISTA”

Recibimos sus comunicaciones por medio de las cuales presentan observaciones al informe final de evaluación de la Selección Abreviada por Menor Cuantía Nro. 9015453 de 2024 cuyo objeto es “Construcción de conducto enterrado en la Calle 14A con Carrera 138 sobre la quebrada La Buga, Corregimiento de Altavista” al respecto les manifestamos lo siguiente:

1. RESPUESTA A OBSERVACIONES

1.1 Entidad o Persona Solicitante:

LHM CONSTRUCTORES SAS, realiza observación al Informe final de evaluación el martes 26/11/2024 12:37:07 AM

El suscrito LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA identificado como aparece al pie de mi firma, en nombre y representación de LHM CONSTRUCTORES S.A.S con nit 901.115.283, me dirijo a ustedes con el fin de presentar una observación con respecto al informe final de evaluación

OBSERVACION 1:

Después de haber revisado el informe final de evaluación me permito presentar la siguiente observación con respecto a la asignación de puntaje, debido a que la entidad comete un error al realizar la operación aritmética establecida en los pliegos de condiciones para la asignación de puntaje y que la misma debe de quedar de la siguiente manera:

ASIGNACION DE PUNTAJE						
PROponentes HABILITADOS	VR PROPUESTA ECONOMICAS	PROMEDIO	MEDIA ARITMETICA BAJA	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE FACTORES PONDERABLES	TOTAL
COTEC INGENIERIA	\$ 480.775.658,00	\$ 3.672.808,50	\$ 477.102.849,50	59,29003564	40,5	99,79003564
LHM CONSTRUCTORES	\$ 474.253.650,00	\$ 2.849.199,50		59,39318035	40,5	99,89318035
COREACID	\$ 474.093.075,00	\$ 3.009.774,50		59,37307074	40,25	99,62307074
VING	\$ 484.870.500,00	\$ 7.767.650,50		58,77721789	40,5	99,27721789
ICG	\$ 486.570.237,00	\$ 9.467.387,50		58,56435124	40,5	99,06435124

Esto cambia el orden de elegibilidad, por lo anterior expuesto solicito a la entidad realizar la respectiva corrección en el informe final de evaluación.

Cód. FO-GECO-094	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Respuesta a Observaciones al Informe</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 6		

Atentamente,



Proponente: LHM CONSTRUCTORES S.A.S
Nombre Representante Legal: LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA
Cédula No.:1.152.190.391 de MEDELLIN

Respuesta por parte de la Administración Distrital

Se informa al proponente que en atención a la observación se procedió con la verificación de las fórmulas y el archivo utilizado y se detectó un error en el archivo de Excel relacionado en el rango utilizado para la evaluación.

De acuerdo con lo anterior se hace necesario modificar los puntajes por precio que se indicaron en el informe de evaluación final y el orden de elegibilidad y se publica el Anexo Evaluación Económica

1.2 Entidad o Persona Solicitante:

10:7 INGENIERÍA, realiza observación al Informe final de evaluación el martes 26/11/2024
10:12:10 AM

OBSERVACION 1:

Una vez revisado el informe de evaluación # 2 publicado el día 25 de noviembre encontramos que nuestra empresa se encuentra rechazada como se cita a continuación, – “El proponente 10:7 INGENIERIA queda rechazado de acuerdo con el literal E del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO, "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." sin embargo en el mismo informe se menciona que la empresa si subsana los documentos pendientes como se evidencia en la página 3, cabe aclarar que los documentos solicitados corresponden a los documentos del contador y los estados financieros completos, los cuales fueron enviados correctamente, por lo tanto solicitamos que nuestra propuesta sea considerada y habilitada.

2. DOCUMENTOS SUBSANADOS

El día 18 de noviembre de 2024, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co el documento "Informe de evaluación", en dicho documento se requiere a los proponentes, con el fin de subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes hasta el día 21 de noviembre de 2024 según el cronograma.

Se recibieron documentos así

LHM CONSTRUCTORES SAS - aporta:

- Dictamen 2023.
- Certificado Junta Central de Contadores

COREACID - aporta:

- Dictamen 2023.
- Estado de resultados Integral 2023.
- Formato 5 – Capacidad Residual MC 9015453.
- Información contador.
- Información contadora.

VING - aporta:

- Certificado junta Central de Contadores.

10:7 INGENIERÍA - aporta:

- Estados Financieros 2024 completos.
- Documentos del contador.

CONSTRUCRETO - aporta:

- Copia de Formulario 1 – Capacidad Residual.

Página 3 de 11

Detalles de mensaje

Referencia interna: 9015453 (Manifestación de interés (Menor Cuantía) (Presentación de oferta))
Descripción del proceso: Construcción de conducto enterrado en la Calle 14A con Carrera 13B sobre la quadra La Buja, Corregimiento de Ataviake, (Mar)l
De: 10:7 INGENIERÍA
Usuario: ELIZABETH CRISTINA SPALDO ESCOBAR
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (11/11/2024 11:42 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Colombia
Para: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
Referencia del mensaje: 001 MSG.7208199
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanación

Anexo	Documento	Nombre del documento	Detalle
	ESTADOS FINANCIEROS JUNIO 24 COMPLETOS.pdf	ESTADOS FINANCIEROS JUNIO 24 COMPLETOS.pdf	
documentos contador.pdf		documentos contadora.pdf	
Exportar todos			

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Cordialmente,

Cód. FO-GECO-094	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Respuesta a Observaciones al Informe</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 6		


Elizabeth Giraldo
Representante legal
10:7 ingeniería

Respuesta por parte de la Administración Distrital

Si bien, el proponente aporta estados financieros y documentos del contador MARIO LEON MARTINEZ GUARNIZO con certificado de la junta de contadores vigente, no aporta dictamen suscrito por Revisor Fiscal o Contador público independiente. Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en los pliegos tipo, punto I. literal A. del numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**;

I Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. (nsft)

Por lo anteriormente expuesto, la propuesta no se habilitó con la información aportada para subsanar los requisitos habilitantes.

De acuerdo con todo lo anterior no es de recibo la observación

1.3 Entidad o Persona Solicitante:

CONSTRUCRETO, realiza observación al Informe final de evaluación el martes 26/11/2024 3:05:51 PM

OBSERVACION 1:

Por favor solicitamos revisar el informe ya que dice que la empresa Construcreto queda rechazada por no subsanar en los tiempos, sin embargo la empresa si envió los documentos solicitados dentro del plazo establecido, tanto así que en la página 3 se menciona sobre la subsanación de dichos documentos, así las cosas solicitamos amablemente que la propuesta sea habilitada y evaluada.

Cód. FO-GECO-094	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Respuesta a Observaciones al Informe</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 6		

Respuesta por parte de la Administración Distrital

Si bien, el proponente menciona que aportó los documentos requeridos dentro del término establecido para ello y que así se menciona en página 3 del informe final, es preciso indicar que el proponente fue rechazado de acuerdo con el literal E del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO, "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante **o aportándolos no lo haga de forma correcta**, en los términos establecidos en la sección 1.6.". Lo anterior, toda vez que, no aportó certificado de la junta de contadores vigente o dictamen suscrito por Revisor Fiscal o Contador público independiente. Lo anterior de acuerdo con lo solicitado en los pliegos tipo, punto I. literal A. del numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP);**

*I Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado **y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. (nsft)***

Por lo anteriormente expuesto, la propuesta no se habilitó con la información aportada para subsanar los requisitos habilitantes.

De acuerdo con todo lo anterior no es de recibo la observación

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 Oferta Económica: (Puntaje máximo 59.5 puntos)

Ver anexo Evaluación Económica Puntaje Final

3. RESUMEN DEL PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Cód. FO-GECO-094	Formato FO-GECO Respuesta a Observaciones al Informe	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 6		

3.1 Cuadro Resumen de Puntaje

Orden	Proponente	PUNTAJE					
		Precio	Calidad	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y Empresas de Mujeres	Mipyme domiciliada en Colombia	TOTAL
1	ICG CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	58,3193	20,00	20,00	0,25	0,25	98,8193
3	COREACID	59,1246	20,00	20,00	0,00	0,25	99,3746
6	COTEC INGENIERIA SAS	59,0420	20,00	20,00	0,25	0,25	99,5420
7	LHM CONSTRUCTORES SAS	59,1447	20,00	20,00	0,25	0,25	99,6447
9	VING	58,5313	20,00	20,00	0,25	0,25	99,0313

3.2 Orden de Elegibilidad

Orden	Proponente	PUNTAJE					
		Precio	Calidad	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y Empresas de Mujeres	Mipyme domiciliada en Colombia	TOTAL
1	LHM CONSTRUCTORES SAS	59,1447	20,00	20,00	0,25	0,25	99,6447
2	COTEC INGENIERIA SAS	59,0420	20,00	20,00	0,25	0,25	99,5420
3	COREACID	59,1246	20,00	20,00	0,00	0,25	99,3746
4	VING	58,5313	20,00	20,00	0,25	0,25	99,0313
5	ICG CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	58,3193	20,00	20,00	0,25	0,25	98,8193

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

Cód. FO-GECO-094	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Respuesta a Observaciones al Informe</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 6		

Wilfer de Jesús Arango García
Técnico

Tahyra Manuela Úsuga López
Jurídico

Amparo García Paredes
Logístico

NOTA: Cada uno de los profesionales que integran el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual de este Proceso manifiesta individualmente bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley para desarrollar esta actividad, y garantiza brindar desde su rol respuestas a las observaciones y análisis de las ofertas y las subsanaciones presentadas en el marco de la objetividad y la imparcialidad, renunciando a cualquier consideración de afecto, interés y en general de cualquier clase de motivación subjetiva. En caso de que se presenten eventuales reclamaciones por no hacer manifiesto un posible impedimento, acepto ser removido del Comité indistinto de la etapa en la que se encuentre el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales y fiscales que procedan en mi contra .